ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 153

CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

SEDES CHILLÁN, TALCAHUANO, LOS ÁNGELES Y CAÑETE

OCTUBRE 2017

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 153

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico Universitario en Administración de la Universidad Católica de la Santísima Concepción

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 04 de octubre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 547, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

3. Que con fecha 07 de septiembre de 2017, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 547 se deja constancia de su disconformidad con afirmaciones que se hacen en éste (Se muestra entre comillas y en cursiva lo señalado por la Institución):

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

El Recurso de Reposición se refiere a lo que señala el Acuerdo de Acreditación, en su página 4:

"La organización del plan de estudios se estructura en competencias y sub-competencias que se desarrollan a través de asignaturas"

El Recurso de Reposición indica que:

La organización del plan de estudios se estructura en base a Resultados de Aprendizaje, competencias y niveles de dominio.

Se solicita se modifique la redacción del párrafo en cuestión.

El Consejo decide cambiar la referencia al respecto, por lo siguiente:

"La organización del plan de estudios se estructura en base a Resultados de Aprendizaje, Competencias y niveles de dominio".

El Recurso de Reposición señala lo que, sobre el mismo aspecto, se menciona en el Acuerdo de Acreditación:

"El Plan de estudios y los programas de asignaturas no declaran una definición de las horas prácticas. Solo se definen Créditos, Docencia Directa y Docencia Indirecta"

El Recurso de Reposición señala que:

Es importante mencionar que la UCSC cuenta con un Modelo Educativo basado en Resultados de Aprendizaje y Competencias, el cual tiene como propósito específico el asegurar que los estudiantes sean capaces de demostrar sus capacidades aprendidas después de que hayan adquirido una combinación de conocimientos, habilidades y destrezas.

Este Modelo propicia ambientes de aprendizaje y metodologías activas para sus actividades curriculares, como resolución de problemas, estudio de casos,

entre otros, que resultan en una mejor retención y comprensión de las disciplinas y, debido a que cuentan con la experiencia de aplicar conocimiento teórico para resolver problemas y casos, los estudiantes están mejor capacitados para aplicar este conocimiento en la práctica y tributar en el logro del perfil de egreso.

Es por lo anterior, que el Modelo Educativo no hace una distinción entre horas teóricas y prácticas, entendiendo que la adquisición de Resultados de Aprendizaje y Competencias es una combinación equilibrada de ambas.

Por otra parte, el Modelo Educativo de la UCSC se adscribe al Sistema de Créditos Transferibles (SCTCHILE), donde se define como Docencia Directa o Presencial: "Número de horas de interacción directa entre el docente y los estudiantes, en un ambiente de aprendizaje, en un determinado número de semanas al año, semestre o trimestre. Entre las horas de docencia directa se encuentran: clases teóricas o de cátedra, actividades prácticas, de laboratorio o taller, actividades clínicas o de terreno, prácticas profesionales, ayudantías y cualquier actividad que requiera la presencia física o virtual del estudiante con el profesor[1]"

Por todo lo argumentado, la carrera y la Universidad solicitan que sea reconsiderado el párrafo en cuestión, ya que tiene una connotación negativa de la organización del Plan de Estudios y los Programas de Asignaturas.

El Consejo quiere precisar al respecto que solo se constata el hecho, sin que signifique una connotación negativa para el plan de estudios.

Sin embargo, este Consejo acepta la explicación dada en el Recurso, por lo que decide eliminar esta referencia del Acuerdo Recurrido.

El Recurso señala, además, que el Acuerdo de Acreditación, en la página 5, indica*:*

"En reuniones sostenidas por el Comité de Pares con los informantes clave, estos plantearon la necesidad de desarrollar un inglés más técnico, la incorporación de un ERP como SAP y herramientas/aplicación de Excel más avanzadas, además de la necesidad de incorporar temáticas financieras y del sistema público, para dar mayores oportunidades laborales"

Respecto de lo anterior, el Recurso de Reposición argumenta que:

La carrera ha evidenciado que cuenta con sólidos y sistemáticos mecanismos formales de monitoreo, evaluación y actualización de su perfil de egreso y plan de estudios, por lo que las opiniones vertidas en el informe de pares evaluadores sin duda serán un insumo importante a la hora de realizar futuras innovaciones curriculares de la carrera.

Sobre la incorporación de herramientas tecnológicas, la carrera consignó tal debilidad en su Informe de Autoevaluación, asumiéndolo dentro de su Plan de Mejoramiento. Tal como se le explicara de manera directa al Comité de Pares, tal software estaba en etapa de compra. En la actualidad ya se está implementando en todas las sedes donde se imparte la carrera.

Con respecto a la incorporación de un inglés más técnico, es importante mencionar que el Plan de Estudios de la carrera responde al perfil de egreso con sus Resultados de Aprendizaje y Competencias, de acuerdo con el nivel de logro establecido. Además, está alineado con al Modelo Educativo, que en una de sus tres competencias genéricas refiere desarrollar habilidades comunicativas en inglés de acuerdo a las necesidades que establezca cada programa de estudio. La Descripción de la actividad curricular menciona: "Asignatura teórico-práctica que tiene como propósito entregar al estudiante herramientas fundamentales para desarrollar habilidades de comprensión

lectora, expansión léxica y manejo de aspectos morfosintácticos del inglés a un nivel elemental en el ámbito técnico".

El Recurso de Reposición refuta, además, que el Acuerdo Acreditación, en la página 5, indica*:*

"Algunos estudiantes señalan la poca oportunidad de salidas a terreno, lo que ayudaría a potenciar el desarrollo práctico de las asignaturas"

Sobre lo anterior, el Recurso de Reposición arguye que:

La carrera cuenta con salidas a terreno programadas en las asignaturas de Contabilidad y Gestión de Operaciones, tal como se puede evidenciar en los syllabus que se adjuntan (anexo 1).

Complementario a lo anterior, la carrera organiza a través de cada uno de los encargados de área, charlas, seminarios o clases magistrales dictadas por empresarios o funcionarios públicos, que tienen un alto impacto en futuro desempeño profesional de ellos, para así cumplir con lo declarado en los Syllabus y asegurar los Resultados de Aprendizajes y competencias declarados en las actividades curriculares mencionadas en el párrafo anterior. A modo de ejemplo algunas empresas/instituciones que visitan la carrera en aula son: Servicio de Impuestos Internos, Tesorería Provincial, SERNAC, SERCOTEC, Banco Estado.

Además, estas actividades se complementan con las desarrolladas bajo metodologías que propician el diálogo interdisciplinar como por ejemplo el Aprendizaje - Servicio, realizadas de manera homologada en las cuatro sedes.

Por lo anterior, para la carrera y la Universidad resulta poco objetivo que solo en base a la opinión de "algunos" estudiantes presentes en la reunión con los pares evaluadores, se levante este cuestionamiento. Por ello, se solicita reconsiderar dicha afirmación.

El Consejo decide mantener en la página 5 las referencias a “informantes clave” y “algunos estudiantes” ya que están referidas a opiniones entregadas al Comité de Pares en la visita.

El Recurso señala que, en la misma página, el Acuerdo de Acreditación menciona*:*

“En algunas sedes se desarrollan actividades de aprendizaje-servicio, vinculando la carrera y a los estudiantes con la sociedad y entorno empresarial, público-privado”

Respecto a lo anterior, el Recurso de Reposición discute que:

En el informe de Autoevaluación (página 77) se señala que: “En este contexto toma especial relevancia en este aspecto experiencias metodológicas de Aprendizaje + Servicio, (liderada por la Unidad de Aprendizaje+Servicio dependiente de la Dirección de Docencia) cuyo propósito es la integración de actividades de servicio a la comunidad en el currículum académico, donde los estudiantes utilizan los aprendizajes y herramientas académicas en atención a necesidades reales de la comunidad; a la vez que, refuerzan los ejes formativos de la Universidad.

En esta perspectiva, cabe destacar que las cuatro sedes durante el año académico 2015 enfocadas a que estudiantes de dichos establecimientos, con la guía y orientación de docentes y estudiantes de la carrera, formularan proyectos orientados a dar una solución real para una problemática de sus establecimientos, o bien de la comuna a la que pertenecen”.

Lo anterior fue argumentado anteriormente en las observaciones realizadas por la carrera al Informe de Pares en su página 6, donde se evidencia a través del anexo 3, que la metodología de aprendizaje + servicio se realiza de manera homóloga en las 4 sedes.

Por todo lo anterior, la carrera no comprende qué otra evidencia sería necesaria para poder demostrar que dicha metodología está presente en las 4 sedes donde se dicta la carrera."

Al respecto el Consejo decide que, en la página 5, la referencia a actividades de aprendizaje-servicio queda como sigue "En las cuatro sedes se desarrollan actividades de aprendizaje- servicio, vinculando la carrera y a los estudiantes con la sociedad y entorno empresarial, público-privado".

El Recurso de Reposición señala que, en la página 6, el Acuerdo de Acreditación afirma que:

"Empleadores ven oportunidad de mejora en incorporación de electivos regionales, asignaturas relacionadas con creatividad e innovación, soportes de operación, inglés aplicado a rubros laborales entre otros"

Sobre lo anterior, el Recurso de Reposición cuestiona que:

Efectivamente lo anterior fue recogido por los pares evaluadores en las reuniones sostenidas con los empleadores.

La carrera cuenta en la actualidad con mecanismos formales de monitoreo, evaluación y actualización de su perfil de egreso y plan de estudios. Estos mecanismos instalados en el seno del Comité de Carrera recogen todos los insumos que dispone, entre ellos, valoración de los hitos evaluativos con participación de empleadores, retroalimentación del Consejo Empresarial, resultados del proceso de autoevaluación de la carrera con el aporte del trabajo realizado por los pares evaluadores.

Por otra parte, el plan de estudio de la carrera contempla actividades curriculares que están en directa relación a lo propuesto por los empleadores, con respecto a creatividad e innovación, se cuenta con la actividad curricular de Elaboración de Proyectos Sociales y Emprendimiento, la cual contribuye a lograr la competencia genérica Nº 9 " Manifiesta capacidad emprendedora,

creativa e innovadora", y que es trabajada directamente con la comunidad a través de la metodología de Aprendizaje y Servicio presente, como ya se demostró, en todas las sedes de manera homóloga.

Con respecto a soportes de operación, el plan de estudio cuenta con las actividades curriculares de: Tecnologías de la Información Aplicada a la Administración y Gestión de Operaciones las cuales permiten a los estudiantes contar con las herramientas adecuadas para desempeñarse de manera satisfactoria, utilizando los distintos soportes de operación en las organizaciones donde se desenvuelven.

Por lo anterior mencionado, la carrera y la Universidad solicitan que se reconsidere el párrafo en cuestión, toda vez que el plan de estudios sí considera las asignaturas que son mencionadas por los empleadores."

El Consejo decide mantener la referencia a opinión de empleadores, dado que fue recogida por el Comité de Pares en reuniones con ellos.

El Recurso señala que el Acuerdo de Acreditación, en la página 7, dice:

"La tasa de retención promedio de la carrera para la cohorte 2013-2016 es baja, un 70,78%. Son 15 puntos porcentuales menos que la meta del instituto tecnológico, que es de 85%"

Para precisar lo anterior, el Recurso de Reposición afirma que:

Tal como ya fue argumentado en las observaciones al Informe de Pares Evaluadores, la carrera está presentando indicadores ascendentes en relación con su tasa de retención.

En efecto, la tasa de retención para la cohorte 2013 es de un 54,88%, la cohorte 2014 un 78,92%, la del 2015 un 78,32% y para la cohorte 2016 un 87,73% cumpliendo con ello la meta de un 85% del Instituto Tecnológico.

Por lo anterior, solicitamos que la afirmación entregada en el acuerdo considere la mejora sustancial que la carrera ha tenido, en particular, en este indicador."

En consideración a lo anterior, el Consejo decide que en la página 7, la referencia a la tasa de retención se cambie por lo siguiente:

"la tasa de retención ha mejorado paulatinamente, alcanzando un 87,73% para la cohorte 2016, superior a la meta de 85% del Instituto Tecnológico".

El Recurso analiza que, en la página 8, el Acuerdo de Acreditación indica:

"En cuanto al seguimiento de los egresados, se reconoce el esfuerzo realizado por la institución en el contacto y fidelización con sus egresados. No obstante, falta sistematización y vinculación formal"

Para aclarar lo anterior, el Recurso de Reposición propone que:

Tal como se menciona en el Informe de Autoevaluación, página 69, Mecanismos de seguimiento de Egresados, se menciona que la Universidad cuenta desde el año 2004 con el Sistema de Seguimiento de Titulados (SST) "que contiene la recolección actualizada de la información personal, académica y laboral de todos los titulados a través de encuestas telefónicas realizadas con una periodicidad de alrededor de dos años por cada uno de ellos. Esta información es entregada a la carrera mediante informes o como bases de datos, información que le ha permitido a la carrera mantener un contacto permanente con sus titulados".

En el mismo apartado se menciona el Observatorio de Empleabilidad, dependiente del Instituto Tecnológico, que tiene como objetivo central, la orientación emprendimiento, colocación y seguimiento laboral de sus titulados, "…que realiza acciones para mantener el vínculo permanente con los titulados de la carrera. Las principales funciones del Observatorio de empleabilidad son: (I) analizar experiencias exitosas, tanto internas como externas; (II) diseñar y programar talleres laborales incorporados en la actividad curricular de la práctica profesional; (III) Elaborar y aplicar instrumentos para el seguimiento y monitoreo total de titulados y empleadores"

La carrera, gracias a dichos mecanismos de vinculación, cuenta con información actualizada de la situación de sus egresados, tal como se puede apreciar en la página 70 del Informe de Autoevaluación.

Por último, en la página 72 del Informe de Autoevaluación, Formación Continua, se entrega evidencia de la posibilidad que tienen los titulados de la carrera de TU Administración para continuar estudios en la Universidad. Por ejemplo, hacia Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas.

Por todo lo anterior, la carrera y la Universidad solicitan que reconsidere el párrafo en cuestión."

En consideración a lo anterior, el Consejo decide que, en la referencia al seguimiento de egresados, se elimine la última frase, quedando en consecuencia como sigue:

"En cuanto al seguimiento de egresados, se reconoce el esfuerzo realizado por la institución en el contacto y fidelización con sus egresados".

El Recurso señala, además, que el Acuerdo de Acreditación, en la página 9, indica que:

"Se destaca la sede de la comuna de Cañete, que desarrolla relevantes actividades de aprendizaje-servicio con la comunidad"

Sobre lo anterior, el Recurso de Reposición establece que:

Tal como se ha señalado en este documento, la carrera ha podido entregar importantes evidencias que demuestran que dichas actividades no solo se realizan en la sede Cañete, sino que están de manera homóloga en las cuatro sedes donde se dicta la carrera.

Por lo ya expresado, la carrera y la Universidad solicitan que se dé una nueva redacción al párrafo en cuestión.

Sobre las fortalezas presentadas en la página 9, se solicita modificar la redacción de la fortaleza número 6, toda vez que se ha podido demostrar que dichas actividades se desarrollan de manera homóloga en todas las sedes donde se dicta la carrera."

En atención a lo anterior, el Consejo decide que, en la página 9, en la fortaleza consignada con el número 6, se elimina la palabra "algunas" quedando como sigue:

"En las sedes, los estudiantes desarrollan actividades de aprendizaje más servicio, los cuales son valoradas por la comunidad y también por los académicos".

El Recurso de Reposición también hace referencia a las debilidades señaladas en el Acuerdo, en la página 10:

Debilidad 1.

No hay proceso de seguimiento sistemático a egresados.

Respuesta:

Tal como ya hemos argumentado anteriormente, a nivel de Universidad se cuenta con el Sistema de Seguimiento de Titulados, con información personal, académico y laboral de los egresados de todas las carreras de la Universidad. Gracias a esta información, la carrera puede contar con información actualizada del estado de sus titulados, en cuanto a estadísticas tan importantes como empleabilidad, promedio de renta, tiempo para encontrar su primer trabajo, entre otras. Toda la información anterior, es entregada a la carrera mediante un informe anual por parte de la Dirección de Gestión Estratégica.

A nivel del Instituto Tecnológico, se cuenta con el Observatorio de Empleabilidad, que a través de talleres y ferias laborarles ha podido acerca los

titulados de la carrera a ofertas de trabajo y prepararlos en el manejo de entrevistas laborales, confección de currículos entre otros.

Por último, la oportunidad de continuidad de estudios que se entrega a los egresados de la carrera permite un vínculo permanente con ellos y una retroalimentación para la carrera de su formación de origen.

Por todo lo anteriormente mencionado, se solicita se reconsidere dicha debilidad."

El Consejo decide, en atención a lo señalado por la Institución, eliminar esta debilidad.

Debilidad 2.

No se pudo constatar una vinculación sistemática de la carrera con el sector productivo y empleador. El Comité de Pares pudo observar que hay excelente disposición de empleadores a participar en actividades de extensión y vinculación con el medio.

Respuesta:

En la actualidad la carrera cuenta con incipientes vínculos formales con el medio externo. Dicho aspecto es reconocido por la carrera y contemplado para mejorar en su Plan de Mejoramiento"

El Consejo mantiene esta debilidad, dado que no se presentan nuevos antecedentes.

Debilidad 3.

Se evidenció baja participación de estudiantes en la encuesta de evaluación al desempeño docente.

Respuesta:

Tal como se mencionó en el Informe de Autoevaluación página 105: "Respecto de la cobertura de la encuesta de desempeño docente, para el II semestre del

2015, la carrera aumentó logró un 63,99% promedio en las cuatro sedes. Las bajas coberturas de respuesta en la encuesta de desempeño docente de los estudiantes a nivel de Universidad, también se ve reflejada en la carrera, por lo cual el comité de la misma acordó medidas remediales tendientes a su mejora. Para ello durante el primer semestre del 2016, la carrera a través de sus encargados de área, iniciaron una fuerte campaña de difusión y motivación para que los estudiantes participen de esta actividad evaluativa. La carrera logró para este periodo una cobertura del 94,90% (cursos programados versus cursos evaluados) de participación estudiantil. El desglose por sede se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1: Cobertura y Evaluación Encuesta Desempeño Docente I-2016

Sede	N° de Cursos con Evaluación Docente			
	Total Cursos a Evaluar	Cursos evaluados	Sin encuestar	Cobertura
Cañete	24	23	1	95,83%
Chillán	24	24	0	100%
Los Ángeles	25	25	0	100%
Talcahuano	25	21	4	84,00%
Totales/Promedio	98	93	5[2]	94,90%

Fuente: *Informe Unidad de Seguimiento y Evaluación Curricular, Junio* ***2016***

Por otra parte, en el mismo Acuerdo de Acreditación, en la dimensión condiciones de operación, se menciona como fortaleza (8): "Se destaca los

positivos resultados de desempeño docente, así como su cobertura de respuesta por parte de los alumnos".

Por todo lo evidenciado, la carrera y la Universidad solicitan que se reconsidere esta debilidad.

El Consejo decide eliminar esta debilidad.

Debilidad 4.

El plan de estudios y los programas de asignatura no declaran la definición de horas prácticas.

Respuesta:

Tal como ya hemos argumentado anteriormente, de acuerdo al Modelo Educativo de la UCSC y concordancia con lo definido por el Sistema de Créditos Transferible, la ausencia en la declaración de horas prácticas en los programas de asignaturas responde al diseño curricular basado en Resultados de Aprendizaje y Competencias."

El Consejo decide eliminar esta debilidad.

Debilidad 5.

Se constata la necesidad de revisar los criterios de secuencia y coherencia del diseño curricular a nivel de prerrequisitos y en función del perfil de egreso.

Respuesta:

Tal como se argumentó en las observaciones al Informe de Pares Evaluadores, de acuerdo al modelo que la UCSC ha optado para el diseño de sus planes de estudios, en base a Resultados de Aprendizajes y Competencias, éste supone una selección y organización de las actividades curriculares en orden progresivo y secuencial, de manera tal de garantizar a sus planes de estudios flexibilidad y el avance progresivo de los estudiantes, sin la necesidad de establecer explícitamente requisitos entre una actividad curricular y otra. Por

otra parte, es relevante mencionar que la UCSC ha establecido distintos niveles de dominio para cada una de las competencias, sean éstas genéricas o específicas. Dichos niveles de dominio emergen para atender la amplitud y complejidad que requiere el logro de las competencias. Los diversos niveles de dominio indican la secuencia lógica con la que el estudiante alcanza la ejecución de una competencia, permitiendo observar el progreso desde niveles incipientes hasta niveles avanzados, relegando a un segundo plano la necesidad de establecer requisitos en base al logro de contenidos, sino que orienta el avance del estudiante al logro de los niveles de dominio de una determinada competencia.

Por otra parte, queremos mencionar que, tal como se declara en el Informe de Autoevaluación, como requisito para cursar la actividad curricular de Práctica Profesional los estudiantes deben haber aprobado todas las actividades curriculares hasta el tercer semestre. Lo que significa que el estudiante debe haber aprobado los 90 créditos correspondientes a las actividades curriculares de los semestres I al III.

Finalmente, y tal como ya se ha demostrado, la carrera cuenta con mecanismos establecidos de monitoreo, evaluación y actualización del perfil de egreso y plan de estudios, el cual contempla dentro de sus funciones la revisión sistemática del plan de estudios."

El Consejo mantiene la debilidad indicada como 5.

Debilidad 6.

Se apreció la necesidad de desarrollar una relación estable y periódica con el sector de empleadores, los cuales muestran alta disposición a colaborar.

Respuesta:

Tal como se mencionó en la debilidad 2, la carrera reconoce esta falencia."

B. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Recurso de Reposición señala que el Acuerdo, en su página 14, indica que:

"La institución ofrece un programa de capacitación tanto en materias metodológicas como en las referidas al modelo educativo institucional y motiva la participación de los docentes en dicho programa. La asistencia a las capacitaciones es baja"

Sobre lo anterior, el Recurso señala:

El Informe de Autoevaluación, en su página 107, Política de Perfeccionamiento y Actualización, presenta los avances que en materia de capacitación docente tiene la carrera en todas las sedes, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 2. Número de Docentes Capacitados en Competencias Pedagógicas por sede, carrera Técnico Universitario en Administración

Sede	*Nº Docentes de la carrera*	*Nº Docentes capacitados*	*% Cobertura*
Cañete	*22*	*17*	*77,27%*
Chillán	*16*	*11*	*68,75%*
Los Ángeles	*19*	*15*	*78,95%*
Talcahuano	*24*	*18*	*75,00%*
Total	*83*	*62*	*74,99%*

Fuente: Comité de Autoevaluación de la Carrera, junio 2016

Por lo mencionado, la carrera considera que la cobertura de capacitación de los docentes de las sedes es buena."

Al respecto el Consejo decide que, en la página 14, en lo que se refiere a la capacitación docente, la última frase del comentario se cambia por la siguiente:

"se debe procurar aumentar la cobertura de la asistencia a capacitaciones".

El recurso de Reposición señala que, en la página 14, el Acuerdo menciona que:

"No hay evidencia que la institución facilite la actualización disciplinar de los docentes"

Sobre lo anterior, el Recurso de Reposición indica:

Es importante mencionar que actualmente todos los docentes asignados a las diferentes actividades curriculares tienen la formación profesional y experiencia laboral que los califica para ejercer en la UCSC. Esto es ratificado en el Acuerdo de Acreditación en la página 16 donde reconocen como fortaleza: "Se evidenció un cuerpo de docente competente en sus asignaturas a dictar, con vocación de servicio y vinculados al entorno laboral, privado y público"

Es de especial preocupación de la UCSC tener docentes competentes en su disciplina: Para ello se les solicita en el proceso de postulación presentar sus antecedentes académicos y laborales con sus respectivas certificaciones con el fin de validar su contratación ante instancias superiores.

La mayoría de los miembros del cuerpo docente comparte su actividad académica con otras funciones profesionales en empresa o instituciones públicas, lo cual es importante para la vinculación de la carrera en el sector profesional.

Por otra parte, la UCSC ofrece alternativas de perfeccionamiento para los docentes de la carrera tanto de planta como a honorarios, una amplia gama de

cursos a nivel de postítulos, diplomados y magister profesionales con aranceles privilegiados en relación con el público en general.

Por lo anterior, resulta claro que la carrera y la Universidad privilegian la contratación de académicos con altas calificaciones profesionales y técnicas y por otra parte, entrega las facilidades para que puedan perfeccionarse en la distintas disciplinas al interior de la institución.

Respecto de las debilidades presentadas en el Acuerdo, en la página 16 de la segunda dimensión, el Recurso de Reposición menciona:

Debilidad 1.

No se evidencia que la institución facilite la actualización disciplinar de los docentes

La respuesta de la carrera en el Recurso de Reposición es:

Tal como ya hemos argumentado anteriormente, la Universidad privilegia la contratación de profesores con una sólida formación disciplinar, y con una amplia experiencia en el mundo laboral, lo que permite contar con un cuerpo académico de alto nivel y actualizado en las demandas del mercado laboral.

Por otra parte, la institución ofrece tanto a los docentes de planta y honorarios una amplia variedad de cursos, diplomados, postítulos y magíster profesional impartidos por la propia Universidad, para continuar su perfeccionamiento en condiciones de pago privilegiadas respecto al público general."

Respecto a la actualización disciplinar de los docentes, el Consejo señala que esto es solo la constatación de un hecho, sin que implique juicio alguno sobre el nivel académico, mas aun si el acuerdo recurrido considera que el cuerpo docente es una fortaleza.

Debilidad 2.

La participación de docentes en los cursos de formación docente es baja.

Actualmente la carrera tiene un promedio de 75% de sus docentes capacitados y se mantienen mecanismos institucionales permanentes de capacitación para mejorar dicho indicador.

En la página 17, sobre el aspecto de propósitos, se menciona que: "La institución conoce el grado en que está logrando sus propósitos. Ha detectado las fortalezas que tiene, aunque respecto de las debilidades requiere atender especialmente aquellas propias de cada sede"

La afirmación entregada en el acuerdo carece de evidencias y no fue contemplada en el Informe de Pares Evaluadores.

Es por esta razón es que, a juicio de la carrera y la Universidad, debiera reconsiderarse este párrafo"

Por las consideraciones anteriores, el Consejo decide eliminar esta debilidad.

Respecto de las debilidades presentadas en el Acuerdo, en la página 19, el Recurso de Reposición señala que*:*

Debilidad 2.

La difusión y socialización del proceso fue insuficiente en la comunidad académica.

Lo planteado en el Recurso de Reposición:

En el Informe de Pares Evaluadores, se manifiesta como aspecto a mejorar: "En lo relativo al proceso de autoevaluación, se debe indicar que existe un comité o comisión con personas competentes. Sin embargo, se pudo evidenciar como oportunidad de mejora el desafío de optimizar la difusión en la comunidad académica".

Lo anterior manifiesta solo una oportunidad de mejora, en ningún caso es consignado como una debilidad.

Es por lo anterior que la carrera y la Universidad solicitan no considerar este aspecto como una debilidad."

Sobre este tema, se debe señalar que, si bien el Informe del Comité de Pares indica como oportunidad de mejora la difusión en la comunidad académica, este Consejo considera una debilidad la insuficiente difusión entre la comunidad académica del proceso de autoevaluación.

EL CONSEJO RESUELVE

5. El Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, analizó detenidamente los argumentos presentados en el Recurso de Reposición.

6. Se acogen algunos puntos del Recurso de Reposición, como se indica a continuación:
    - Se eliminan algunas debilidades como lo solicita la institución.
    - Se cambia la redacción de algunos párrafos para mejorar su comprensión.
    - Se mantiene el período de acreditación de cuatro años.

POR LO TANTO,

7. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Técnico Universitario en Administración de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 547, confirmando el

plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **26 de julio de 2021**.

Gonzalo Sepúlveda Campos

CONSEJERO ÁREA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.